

**RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión derivada “Alfa nº 9965-10”, en los términos municipales de Aceuche y Portezuelo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de la concesión derivada “Alfa Nº 9.965-10” en los términos municipales de Aceuche y Portezuelo (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 28 de marzo de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Salorino.**

Apreciado error en el texto del anuncio de 28 de marzo de 2003, de exposición pública de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Salorino, publicado en el D.O.E. nº 41, de 5 de abril de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 5365, en el anexo, donde dice: RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA” debe decir: RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE ALCÁNTARA”.

Badajoz, a 14 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 6 de febrero de 2003, recaída en expediente nº 10/042/00230/99, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 6 de febrero de 2003 a D. Juan Manuel Sánchez Martín, con D.N.I. nº 004.134.562-J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ García Tafalla, nº 42 en Bohonal de Ibor, de la provincia de Cáceres, con número de expediente 10/042/00230/99, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la citada resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Por lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

DECLARAR que, como consecuencia del incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, de la Junta de Extremadura, procede el reintegro de la ayuda percibida en la campaña de 1999, por un importe que asciende a 373,23 €, correspondientes a 1,380 has. de cultivo de olivar ecológico.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 373,23 €, en la c/c de Caja de Extremadura 2099.0086.60.0070066849. Junta de

Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.”

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

---

***ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden 2359, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D. Alberto González Lorca, con D.N.I. nº 005.262.755-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Serrano, nº 82 en Madrid, con número de orden 2359, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinado su expediente, se observa el siguiente incumplimiento:

Con fecha 24/07/02, el Jefe de Sección de Agricultura Ecológica y Natural remite al Jefe de Sección de Programas Agroambientales, copia de la resolución dictada por el Director General de

Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura de fecha 12 de junio de 2002, por la que resuelve tener por desistida su solicitud, archivándose su expediente.

Uno de los requisitos establecidos y compromisos de los beneficiarios, es que éstos deberán estar inscritos en CEPAE y comprometerse por un período de 5 años.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar lo percibido durante las campañas 1999, 2000 y 2001, que asciende a la cantidad de 11.214,24 €”.

Por todo ello, antes de dictar Resolución, se le concede Trámite de Audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

---

***ANUNCIO de 1 de abril de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden 3699, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D<sup>a</sup> Victoria Moreno González, con D.N.I. nº 022.726.694-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Antonio Hurtado, nº 9-Bajo, en Cáceres, con número de orden 3699, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: